



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, **28 MAYO 2024**  
MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 283/2024



Señor  
José Iván F. García Terceros  
Director Ejecutivo a.i.  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
Presente. -

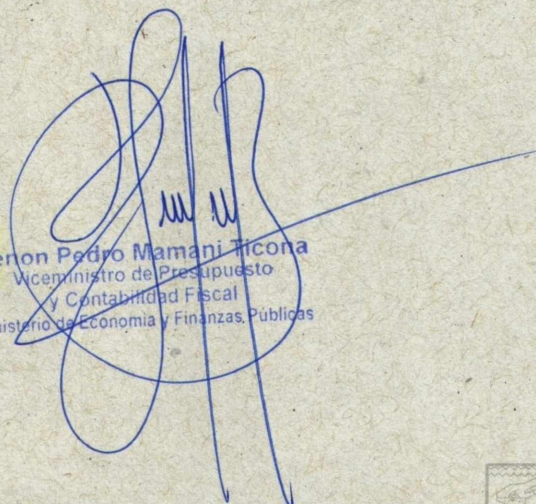
**Ref.: Aprobación de Escala Salarial**

De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota DGAC-20643/2024, mediante la cual remite antecedentes referidos a la aprobación de la escala salarial a favor de la entidad a su cargo; al respecto, en el marco de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024, se ha procedido a aprobar la misma, que se adjunta en copia legalizada para los fines que correspondan.

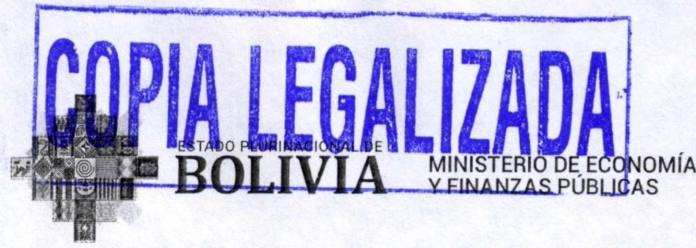
Con este motivo, saludo a usted atentamente.



  
**Zenon Pedro Mamani Ticona**  
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R.: 2024-21980-R  
ZPMT/GVC/CGG/SMM/Edson Surco  
Adj. Lo indicado (Fs. 3)  
Cc. Archivo





## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

La Paz, 28 MAYO 2024

### VISTOS:

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), mediante Nota DGAC-20643/2024, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

### CONSIDERANDO:

Que el Inciso b) Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

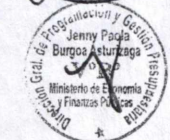
Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del meritado Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), emitió la Resolución Administrativa N° 223, de 10 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de escala salarial, conforme a normativa



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



219



Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 060/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 63/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

**POR TANTO:**

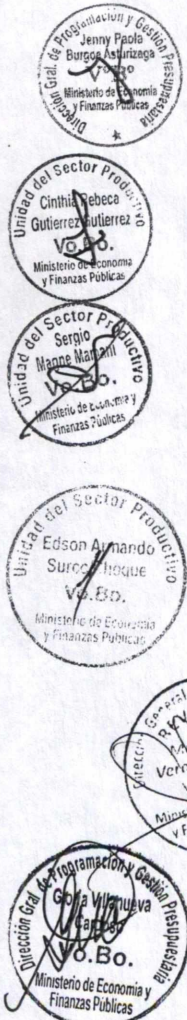
La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la escala salarial para la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), con incremento salarial del tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2024, constituida por 291 ítems distribuidos en 21 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs3.131.549.- (Tres Millones Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente y organismo 20 – 230 "Otros Recursos Específicos".

**SEGUNDO.-** En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Signature]*  
**Marcelo Montenegro Gomez Garcia**  
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

*[Signature]*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**Elmer Nicolas Quisbert Mamani**  
Encargado de Archivo Legal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

# COPIA LEGALIZADA

## ESCALA SALARIAL - DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (Expresado en Bolivianos)



ENTIDAD : 117 - DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
 FUENTE : 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS  
 ORG FIN : 230 - OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

219

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	N° DE ÍTEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	1	Director Ejecutivo	1	20.724	20.724
	2	Director de Área	6	19.755	118.530
	3	Secretario General	1	19.286	19.286
	4	Jefe de Unidad	17	18.035	306.595
OPERATIVO	5	Responsable I / Jefe Regional	12	15.954	191.448
	6	Responsable II / Inspector I	20	14.947	298.940
	7	Inspector II	38	13.533	514.254
	8	Instructor de Vuelo / Profesional I	12	12.597	151.164
	9	Responsable Subregional	12	11.724	140.688
	10	Inspector III / Profesional II	50	11.520	576.000
	11	Instructor / Técnico I	7	10.753	75.271
	12	Profesional III	8	10.313	82.504
	13	Técnico II	8	9.432	75.456
	14	Técnico III / Secretaria I	12	8.005	96.060
	15	Técnico IV / Secretaria II	22	6.483	142.626
	16	Técnico V / Chofer I / Secretaria III	27	5.791	156.357
	17	Administrativo I	4	5.403	21.612
	18	Chofer II	5	5.104	25.520
	19	Administrativo II	7	4.656	32.592
	20	Auxiliar I / Chofer III	14	4.187	58.618
	21	Auxiliar II	8	3.413	27.304
TOTAL NUMERO DE ÍTEMS			291		
TOTAL COSTO MENSUAL					3.131.549
TOTAL COSTO ANUAL					37.578.588



*Gloria Villanueva Cardoso*  
**Gloria Villanueva Cardoso**  
 Directora General de Programación  
 y Gestión Presupuestaria  
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

*Jose Ivan F. Garcia Terceros*  
**Ing. MSc. Jose Ivan F. Garcia Terceros**  
 DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
 Dirección General de Aeronáutica Civil



*Zenon Pedro Mamani Ticona*  
**Zenon Pedro Mamani Ticona**  
 Viceministro de Presupuesto  
 y Contabilidad Fiscal  
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas